



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del plan de medidas antifraude

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de julio 2023, aprobó el «Plan de Integridad en la Gestión de los Fondos Europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia («Plan de medidas antifraude») del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón», la «Declaración institucional del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón sobre la lucha contra el fraude» y el «Código ético y de conducta de los empleados y cargos públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón».

A fin de cumplir con las obligaciones de publicidad activa, el texto íntegro se publicará en la sede electrónica (<https://lapuebladearganzon.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para su general conocimiento y su cumplimiento por parte de todo el personal del ayuntamiento.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de julio 2023.

El alcalde,
Ángel Niño Zabala